

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 230 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 911 -2020-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **ARENAS DIONICIO HOUSTON WILLIAMS** con código de matrícula **2013200558**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica., para el Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse”.

Que, con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 395-2018-UNTELS, de fecha 07 de noviembre de 2018, se **DECLARA en ABANDONO DE ESTUDIOS** a sesenta y siete (67) estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que no registraron matrícula o reserva en el Semestre Académico 2018-II.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 30 de setiembre de 2020, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **ARENAS DIONICIO HOUSTON WILLIAMS**, con código N° 2013200558, **SOLICITA** a la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios, para poder matricularse en el ciclo académico 2020-II.

Que, según DICTAMEN 029-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, **DECLARA** procedente la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para el Semestre Académico 2020-II, por encontrarse en Condición de Abandono de Estudios. Según siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
01	2013200558	ARENAS DIONICIO HOUSTON WILLIAMS	N° 395-2018 SEMESTRE ACADEMICO 2018-II

...///

.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°230 -2020-UNTELS**

Que, mediante Oficio N° 207-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 30 de setiembre, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, SOLICITA a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la actualización de matrícula por abandono de estudios y reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	ARENAS DIONICIO HOUSTON WILLIAMS	2013200558

Que, según Oficio N° 509-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 20 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor del estudiante ARENAS DIONICIO HOUSTON WILLIAMS, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, con Oficio N° 473-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 20 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de la actualización de matrícula por abandono de estudios para el Semestre Académico 2020-II, a favor del **Sr. Arenas Dionicio Houston Williams**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula del alumno **ARENAS DIONICIO HOUSTON WILLIAMS** con código de matrícula **2013200558**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica., para el Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General